



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 086 -IGP/2019
Lima, 10 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 0010-2019-IGP/DC y el proveído de la Dirección Científica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 136 se creó el Instituto Geofísico del Perú - IGP como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispuso la adscripción del Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú - IGP;

Que, mediante de Resolución de Gerencia General N° 012-IGP/2019, de fecha 08 de agosto de 2019, se aprobó la Directiva N° 003-2019-IGP/DC, denominada "Gestión del Programa de tesis en el Instituto Geofísico del Perú";

Que, mediante Informe N° 0010-2019-IGP/DC y proveído, el Director Científico recomendó incorporar a los tesis mencionados en el Informe N° 168-2019-IGP-OAD/URH, al Programa de Tesis del IGP 2019-2020;

Con el visado del Director Científico y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú y la Directiva N° 003-2019-IGP/DC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar en calidad de tesis, con efectividad al 01 de julio de 2019, al Programa de Tesis del IGP 2019-2020, a las siguientes personas:

Paula Flor Aparcana Puquio
Yerson Jaime Ccanchi Espinoza
Alejandra Jesús Zegarra Cáceres
George Steve Fajardo Soria
Isaac Mario Túpac Dávila



Artículo 2.- Los tesisas incorporados en el Artículo 1 de la presente Resolución Presidencial, no tienen vínculo laboral con el IGP.

Artículo 3.- Publíquese en el Portal del Instituto Geofísico del Perú, www.igp.gob.pe.

Regístrese, publíquese y comuníquese



Dr. HERNANDO TAVERA H.
Presidente Ejecutivo

